

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2015-00436 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo, el Despacho RESUELVE:

1. Previo a dar trámite a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares el Dr. HUGO H. MORENO ECHEVERRY, deberá acreditar la calidad de apoderado de la señora BIBIANA PATRICIA JIMÉNEZ RONDÓN.
2. ***Con todo, por secretaría, procédase con el desarchivo del expediente con radicado 2015-0436.***

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA SO

¹ Estado electrónico del 13 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dadd1ecba3468b5b815e44d7bd89b0de61c4123047d8b85946bfbcddc913f1e**

Documento generado en 12/09/2022 07:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>